

REF.: Aplicación Circular N° 1809, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en Personas Expuestas Políticamente.

OFICIO CIRCULAR Nº 7 7 3

3 1 ENE 2013

A todo el mercado asegurador

Por considerarse una materia de interés para las entidades aseguradoras, esta Superintendencia pone en su conocimiento el Oficio N° 46 de 23 de enero de 2013, de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre implementación de gestiones mínimas en materia de Personas Expuestas Políticamente

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO COLONIA CORRESION SUPERINTENDENTE DE VALORESIA SEGUROS



OF No. [0 0 0 0 4 6

ANT.: 1. Oficio Nº 1003 de 15 de enero de 2013, de la Superintendencia de

Valores y Seguros.

2. Carta de 28 de septiembre de 2012 de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G.
3. Circular Nº 49 de 2012 de la

Unidad de Análisis Financiero.

MAT: implementación de gestiones mínimas en materia de Personas

Expuestas Políticamente por

vinculo.

Santiago. 2 3 ENE 2013

A : OSVALDO MACÍAS MUÑOZ

INTENDENTE DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y

i (1884) 1884 | 1885 | 1886 | 1884 | 1884 | 1884 | 1884 | 1885 | 1885 | 1886 | 1886 | 1886 | 1886 | 1886 | 1886

2913010007392

24/01/2013 - 10:23 Operador: ESALINA

Intendente de Seguros

SUPERINTENDENCY VALORES Y SEGURO

DE : JAVIER CRUZ TAMBURRINO

DIRECTOR

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Se ha recibido el Oficio Nº 1003, de fecha 15 de enero de 2013, por medio del cual la Superintendencia de Valores y Seguros ha solicitado un pronunciamiento respecto de las medidas que se deben implementar en virtud de lo señalado en la Circular Nº 48 de 2012 de la Unidad de Análisis Financiero.

En primer lugar, se debe señalar que la normativa particular contenida en la Circular UAF Nº 48 para las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), actualmente se encuentra incorporada al texto vigente de la Circular UAF N° 49, que entró en vigencia a partir del 1° de enero del presente año.

En este sentido, la mencionada Circular UAF Nº 49 define a los PEP's como "los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas". De esta manera se incluyen en esta categoría a los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta Jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, Judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

En conformidad a esta normativa, los Sujetos Obligados por la Ley Nº 19.913, deben implementar y ejecutar junto con las medidas de debida diligencia contempladas en el párrafo segundo número li de la Circular Nº 49, un conjunto de medidas y procedimientos específicos respecto de estas personas, entre las que se señalan, entre otras, las siguientes:

a) Establecer sistemas apropiados de manejo del riesgo para determinar si un posible cliente, un cliente o el beneficiario final es o no un PEP.

b) implementar procedimientos y medidas de debida diligencia continua sobre la relación comercial establecida con un PEP.

SF	Dirección
SSF	Dirección

	Λ
Oficio	斯/AR/cvt
Página 1 de 2	4



Como consecuencia del proceso de debida diligencia antes descrito, los Sujetos Obligados deben generar fichas de sus clientes y ejecutar mecanismos que permitan constatar que se verificó por parte de éste, si un cliente determinado posee o no vínculo con un PEP en los términos establecidos en la circular UAF en referencia.

Es por tal razón que ha sido puesto a disposición de los Sujetos Obligados, en la página web de este servicio, http://www.uaf.cl/entidades/politica.aspx, el documento denominado "Declaración de Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)", con el fin de poder dar estricto cumplimiento a lo regulado y exigido por la Circular Nº 49 de 2012, siendo éste un antecedentes más a considerar dentro del proceso de debida diligencia realizado.

Saluda atentamente a usted,

CRÚZ TAMBURRINO Director de Ariálisis Financiero

Distribución:

- Sr. Osvaldo Macías Muñoz Intendente de Seguros-Superintendencia de Valores y Seguros Archivo U.A.F / D.J.

SF	Dirección
SSF	Dirección

Oficio	JOE / JATE / CVI
Página 2 de 2	/ 4